

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00621-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

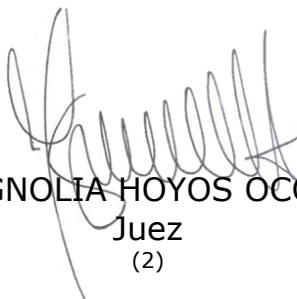
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderado por CENEIRA SALGUERO PALACIOS en representación de sus hijas menores DANIELA MONTAÑEZ SALGUERO, CAMILA MONTAÑEZ SALGUERO y GABRIELA MONTAÑEZ SALGUERO contra ALEXANDER MONTAÑEZ ALBARRACÍN.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado Carlos Aurelio Corrales Cano como apoderado de la demandante (Fl. 40 c. digital 11).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

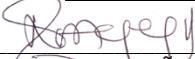
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0170 FECHA 29/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr